



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
VILLAVICENCIO (META)

TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTE

CAUSA: 50001 31 07 002 2018 00119 00
PROCESADOS: JUAN CARLOS TORO MURCIA
DELITO: Concierto para delinquir agravado.

En la fecha, **doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)**, siendo las 07:30 a.m., se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia condenatoria proferida el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de **cuatro (4) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000–, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el Dr. EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ en calidad de agente del Ministerio Público, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

INICIA TRASLADO	12 DE JULIO DE 2022 SIENDO LAS 07:30 A.M.
VENCE TRASLADO	15 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO
Secretario CSA-JPCE